



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
07/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 264157K

OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA 2025EKO AZAROAREN 27

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Bertaratuak Asistentes:

ALKATEA
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán
Kevin Lucero Domingues
M^a Jesús Burgui Fernández
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaïur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2025eko azaroaren 27an, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

[1.Puntua/Punto 1](#)

Doña Mariluz Moraza expresa que, en el mes de octubre, reclamaron que el acta no recogía, en su versión escrita, las expresiones vertidas en el pleno del mes de septiembre, por parte del concejal Ginés Eleno, hacia dos corporativas de este Pleno. Indica que, visto que el señor Ginés no ha rectificado y que, desde alcaldía, tampoco se lo han pedido públicamente, y teniendo en cuenta la gran falta de respeto que ello supone, anuncia el voto negativo de su grupo a la aprobación de este Acta.

Pleno de 27 de noviembre de 2025

1



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AL9F 4J3N AZUU 9QWP

Acta de pleno de 27/11/2025 - SEFYCU 260713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
07/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 264157K

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 30 de octubre de 2025, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por mayoría de catorce votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y siete en contra (UPN y PP).

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

2.- BURLATAKO UDALAREN ARTXIBO ZERBITZUAREN ARAUDIAREN HASIERAKO ONARPENA

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

[2.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación por unanimidad, se acuerda:

“Vista la necesidad y la obligación legal de aplicar normas y procedimientos que garanticen el tratamiento adecuado en cuanto a la producción, gestión, organización, conservación y difusión de los documentos generados y recibidos en el ejercicio de sus funciones y especialmente vista la regulación contenida en los artículos 28 y 29 de la Ley Foral 12/2017, de Archivos y Documentos que establece lo siguiente:

Artículo 28: “Las Entidades Locales de Navarra forman parte del Sistema Archivístico de Navarra y, por tanto, están obligadas a aplicar normas y procedimientos que garanticen el tratamiento adecuado en cuanto a la producción, gestión, organización, conservación y difusión de los documentos generados o recibidos en el ejercicio de sus funciones”.

Artículo 29. 1 Los municipios de más de 15.000 habitantes deben disponer de un sistema archivístico propio, dirigido por su archivo municipal, en la forma que disponga su propia normativa de organización. 2. Son funciones del archivo municipal: (...) b) Establecer normas para su propio sistema, referidas a la correcta producción, organización, clasificación y tratamiento de la documentación.

Tratándose dicho Reglamento de una disposición general emanada de la entidad local en ejercicio de la potestad reglamentaria y en el ámbito de su competencia que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración local, son de aplicación los artículos 324 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Sin embargo, al trascender de la reglamentación interna ciertos aspectos a fin de ser garantista con los derechos de la ciudadanía se acuerda su aprobación según lo establecido en el artículo 325, con trámite de información pública. (Expediente 258338D)

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 19 de noviembre de 2025, dictamina *favorablemente* la adopción del siguiente acuerdo:

Pleno de 27 de noviembre de 2025

2



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
08/01/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AL9F 4J3N AZUU 9QWP

Acta de pleno de 27/11/2025 - SEFYCU 260713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
07/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 264157K

1. Aprobar inicialmente el Reglamento de servicio de archivo municipal del Ayuntamiento de Burlada.
2. Abrir período de información pública mediante la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los y las vecinas y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones

Si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente por parte de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación íntegra en el B.O.N. a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.”

3.- ARTXIBO HISTORIKOA GORDAILUTZEKO ETA ERABILTZEKO LAGAPENERAKO HITZARMENA ONARTZEA

APROBACIÓN DE CONVENIO DE DEPÓSITO Y CESIÓN DE USO DEL ARCHIVO HISTÓRICO

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sometido el dictamen a votación por unanimidad, se acuerda:

“La Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos señala entre las funciones del Departamento competente en materia de archivos, como cabecera del Sistema Archivístico de Navarra, la de promover la conservación del Patrimonio Documental de Navarra, a la vez que atribuye a las respectivas administraciones titulares la responsabilidad directa en cuanto a la conservación de los documentos públicos imponiéndoles una serie de obligaciones. En el caso de las entidades locales, la obligación de conservación del patrimonio documental municipal es expresa.

Así mismo, dicha ley establece que el Archivo Real y General de Navarra puede desarrollar funciones de custodia de otros fondos documentales depositados por sus titulares, en los términos y las condiciones establecidas mediante convenio.

Considerando que el Archivo General de Navarra dispone de unas instalaciones de gran calidad y que tanto para conservación del archivo histórico anterior a 1950 de Burlada como para facilitar consulta a ciudadanía puede resultar recomendable sea custodiado en las mismas.

Vista la necesidad de regular la colaboración en esta materia entre este ayuntamiento y el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, de conformidad con la legislación vigente que resulte de aplicación como la antedicha ley, los artículos 62 y 63 la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y en especial los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 19 de noviembre de 2025, acuerda dictaminar favorablemente al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar un Convenio entre el Ayuntamiento de Burlada y la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra, para el depósito y cesión de uso de archivo histórico anterior a 1950 del Ayuntamiento de Burlada.

Pleno de 27 de noviembre de 2025

3



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
08/01/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AL9F 4J3N AZUU 9QW9

Acta de pleno de 27/11/2025 - SEFYCU 260713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
07/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 264157K

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Cultura, Deportes y Turismo del Gobierno de Navarra. “

4.- BIZKARMENDIA, S.L. SOZETATE PUBLIKOARI 0-3 URTEKO HAUR-ESKOLA KUDEATZEKO ENKARGUA ONARTZEA

APROBACIÓN DE ENCARGO A LA SOCIEDAD PÚBLICA BIZKARMENDIA, S.L., PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL 0-3 AÑOS

[4.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[4.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Sometido el dictamen a votación por mayoría de catorce votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, y Geroa Bai), cinco en contra (UPN) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

“Con fecha 25 de enero de 2018 el ayuntamiento de Burlada determinó la forma de gestión directa de la gestión de la escuela municipal de Educación Infantil de Primer ciclo 0-3 años y declaró a la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada “BIZKARMENDIA, S.L.” ente instrumental del ayuntamiento y aprobó el encargo a la sociedad de la gestión y desarrollo del servicio.

En el condicionado se establece el plazo de encargo de cuatro años. Habiendo transcurrido dicho plazo y siguiendo las indicaciones de la Cámara de Comptos del informe emitido en el año 2025 relativo a “Personal, contratación pública y encargos en las sociedades públicas de los Ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egüés y Villava, 2024” procede la realización de un nuevo encargo.

Visto el informe-propuesta de Secretaria General emitido al respecto, considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, y en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP). Expte 257921Z

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el artículo 8.2 “in fine” de la LFCP, y a la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 19 de noviembre de 2025, acuerda dictaminar favorablemente al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las condiciones reguladoras del encargo a la sociedad pública “BIZKARMENDIA, S.L.” de la gestión y desarrollo del servicio y escuela municipal de Educación Infantil de Primer ciclo (0-3 años) del Ayuntamiento de Burlada.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad pública “BIZKARMENDIA, S.L.”, comunicándole la vía de recursos pertinentes; y dando cuenta del mismo a Intervención, RRHH y Servicio de Educación de este Ayuntamiento.”

Pleno de 27 de noviembre de 2025

4



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AL9F 4J3N AZUU 9QW9

Acta de pleno de 27/11/2025 - SEFYCU 260713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
07/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 264157K

5.- BENITORENA PLAZAKO 4., 5. ETA 6. ZENBAKIETAN DAUDEN ETXEBIZITZAK BABESTEKO EPEA LUZATZEKO ESKAERA

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS SITAS EN PLAZA BENITORENA 4, 5 Y 6.

[5.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación por mayoría de dieciséis votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN, PP y Geroa Bai) y cinco abstenciones (UPN), se acuerda:

“El Ayuntamiento de Burlada es propietario de las viviendas y plazas de garaje sitas en los portales 4, 5 y 6 de Plaza Benitorenena, en virtud de escritura de compraventa de fecha 26 de noviembre de 1996 otorgada ante el entonces notario de Burlada, D. Luis María Pegenaute Garde, protocolo número 2.845.

Dichas viviendas cuentan con la calificación de Viviendas de protección oficial con expediente 31/1-0081/94.

El Ayuntamiento viene destinando dichas viviendas al alquiler desde origen, y se encarga de tramitar con Gobierno de Navarra las subvenciones correspondientes para cada una de las personas arrendatarias.

Desde el Área de vivienda del Departamento de Vivienda, políticas migratorias y juventud de Gobierno de Navarra, se ha informado de que la protección de las referidas viviendas, en cuanto a la subvención, concluye en agosto de 2026. Por lo que es necesario solicitar ampliación de plazo de la protección para poder seguir tramitando las subvenciones correspondientes.

Teniendo en cuenta que la voluntad municipal es la de seguir destinando las viviendas sitas en Plaza Benitorenena números 4-5-6 a alquiler de viviendas a vecinos y vecinas de la localidad.

Considerando lo previsto en el artículo 1.15 de la LF 20/2022, de 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra, por la que se modifica 43 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra, el régimen de protección de las viviendas protegidas tendrá duración indefinida.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2025, el pleno,

ACUERDA:

1. Solicitar al Departamento de vivienda de Gobierno de Navarra la ampliación de plazo de protección de las viviendas sitas en Plaza Benitorenena 4, 5 y 6 de Burlada, indicando que su destino continuará siendo el de alquiler con carácter indefinido.
2. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

6.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Pleno de 27 de noviembre de 2025

5



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AL9F 4J3N AZUU 9QUF

Acta de pleno de 27/11/2025 - SEFYCU 260713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La alcaldesa/katelea Berta Arizkun González
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
07/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 264157K

6. Puntua / Punto 6

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 2622 a la número 2902 de 2025, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de las Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

7.- MOZIOAK

MOCIONES

7.1 Moción de UPN sobre la celebración del 3 de diciembre como: "Día de Navarra".

7.1.1 Mozioa / 1ª moción

En este momento de desarrollo de la sesión, abandona por unos minutos el salón de Plenos el corporativo don Enaut Andueza reincorporándose a lo largo del debate.

Doña Ana Góngora da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día y será UPN, en nombre de los suscribientes, quien defienda la moción e intervenga en último lugar.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

7.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

En este momento de la sesión, abandona definitivamente el salón de plenos el corporativo don Jose M^a Noval.

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Don Amaiur Guindeo solicita el poder votar por puntos, algo a lo que accede el grupo proponente de la moción.

Sometido el punto primero a votación, es aprobado por once votos a favor (UPN, PSN, PP y Geroa Bai) y nueve en contra (Eh-Bildu y CC/ZA).

Sometido el punto segundo a votación, es rechazado al obtener ocho votos a favor (UPN, PP y Geroa Bai) y doce en contra (Eh-Bildu, CC/ZA y PSN).

Sometido el punto tercero a votación, es rechazado al obtener siete votos a favor (UPN y PP) y trece en contra (Eh-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai).

Sometido el punto cuarto a votación, es aprobado por once votos a favor (UPN, PSN, PP y Geroa Bai) y nueve en contra (Eh-Bildu y CC/ZA).

Sometido el punto quinto a votación, es rechazado al obtener siete votos a favor (UPN y PP), nueve en contra (Eh-Bildu y CC/ZA) y cuatro abstenciones (PSN y Geroa Bai).

Por todo ello, se acuerda:

Pleno de 27 de noviembre de 2025

6



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
08/01/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AL9F 4J3N AZUU 9QWP

Acta de pleno de 27/11/2025 - SEFYCU 260713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La alcaldesa/katelea Berta Arizkun González
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
07/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 264157K

EXPOSICION DE MOTIVOS

“La Ley Foral 18/1985, de 27 de septiembre, declaró el día 3 de diciembre como “Día de Navarra” coincidiendo con la festividad de San Francisco Javier. Aunque ya, desde el año 1622, hay registros de la celebración de este día.

Dicha Ley Foral, establece en su preámbulo, que “este día simboliza y que debe ser ocasión para exaltar de manera señalada la personalidad del territorio, de su cultura y de sus gentes”.

Y, precisamente con este fin, tradicionalmente, cada día 3 de diciembre se han celebrado a lo largo y ancho del territorio, actos de celebración del “Día de Navarra”.

Actos que han consistido, fundamentalmente, en conciertos de coros y bandas de música que cada 3 de diciembre, a la misma hora, hacían resonar por todo el territorio, por todas las localidades, nuestro himno, el himno de las Cortes de Navarra. Hasta cerca de 2.000 músicos y cantantes se han visto involucrados en la celebración de este día en hasta 100 actuaciones simultáneas que han posibilitado la asistencia de miles de ciudadanos a este acto. Miles de ciudadanos que, al unísono, escuchaban nuestro himno y que reforzaban la unidad y la identidad en un proyecto histórico común, tal como establece la Ley Foral 18/1985, de 27 de septiembre, por la que se declara “Día de Navarra” el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier.

Lamentablemente, en los últimos años, el Gobierno de Navarra ha decidido no organizar estos actos, no financiar los conciertos que, tradicionalmente, se celebraban a lo largo y ancho de nuestra comunidad, consiguiendo descafeinar este día y convertirlo simplemente en un día festivo en lo laboral.

Solamente, el espíritu de algunas localidades, las ganas de algunos ayuntamientos por seguir manteniendo la esencia de este día, financiando ellos mismos estos actos, ha permitido mantener viva lo que la Ley Foral 18/1985 pretendida.

Por todo ello, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

ACUERDA:

1. Mostrar su compromiso con nuestros fueros, nuestra cultura y nuestras gentes.
2. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra.”

8- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[8.Puntua/Punto 8](#)

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Pleno de 27 de noviembre de 2025

7



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AL9F 4J3N AZUU 9QWP

Acta de pleno de 27/11/2025 - SEFYCU 260713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez.
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
07/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA SERVICIOS ECONOMICOS BURLADA / BURLATAKO ZERBITZU EKONOMIKOKO ARLOA

Expediente 264157K

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hemeretzi ordu eta hogeita hamabost minututan bilkurari amaiera ema zaio, lehendakari anderearen aginduz. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la señora Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
08/01/2026

Pleno de 27 de noviembre de 2025

8



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AL9F 4J3N AZUU 9QWP

Acta de pleno de 27/11/2025 - SEFYCU 260713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 8